Uribia, Marzo 12 de 2025.

Señor (a)
ALAN DAVID JIMENEZ VERGARA
Uribia La Guajira

ASUNTO: Aceptación de oferta
MC – 015 – 2026

Cordial saludo.

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.825.552 expedida en Uribia La Guajira, actuando en mi calidad de Alcalde del Municipio de Uribia, por medio del presente me permito aceptar el ofrecimiento realizado por **ALAN DAVID JIMENEZ VERGARA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.124.562.333 expedida en Uribia La Guajira, dentro del proceso de mínima cuantía MC – 015 – 2026, en los siguientes términos:

1. Objeto contractual.

"Prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico en apoyo al plan de medio para el fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza en salud pública de la secretaria de salud en el municipio de Uribia para la vigencia 2026 - Dentro del Fortalecimiento a los procesos de participación social, vigilancia en salud pública e inspección a los prestadores de servicios en salud en cumplimiento de la sentencia T – 302 en el Municipio de Uribia".

2. Tipología contractual.

Contrato de prestación de servicios profesionales

3. Valor.

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 42.562.333,00) M/L**.

4. Obligaciones y derechos de las partes.

4.1. Obligaciones generales del Contratista.

El Contratista estará obligado el cumplimiento de las obligaciones generales que describen a continuación:

a. Cumplir estrictamente el objeto del contrato, así como las condiciones técnicas y de calidad acordadas, colaborando con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto acordado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

b. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

c. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El Municipio, a través del funcionario que ejerza el control de la ejecución.

d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

e. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.

f. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución y todas las obligaciones inherentes al mismo, en especial la expedición de la póliza de seguro que cubra los amparos y riesgos previstos en el presente estudio.

g. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a El Municipio, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Supervisor.

i. Elaborar y presentar al Municipio informes de ejecución del objeto del contrato.

j. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.

k. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

l. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

m. No comunicar, divulgar o utilizar la información que le sea suministrada o que se le haya confiado o que obtenga producto de la ejecución del objeto contractual y/o de los servicios prestados, en provecho propio o frente a terceros, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

n. Informar cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

ñ. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

o. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

p. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

4.2. Obligaciones especificas del Contratista.

El Contratista estará obligado el cumplimiento de las obligaciones específicas que describen a continuación:

a. Elaboración de múltiples piezas gráficas para realizar la divulgación de las actividades que se encuentran dentro del PAS 2026 y todas las que se ejecuten en la Secretaria de Salud Municipal

b. Diseño de los boletines de Prensa y Circulares.

c. Hacer uso de softwares de diseño, edición de fotografía, ilustración digital, entre otros.

d. Crear elementos visuales como logos, imágenes originales e ilustraciones.

e. Apoyar las acciones en gestión de salud pública para la dimensión del fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el proceso de planeación integral

f. Todas las demás acciones y actividades que el supervisor del contrato les asigne que le sean encomendadas para garantizar el buen funcionamiento de la Secretaría de Salud, bien sean de campo y/o en las oficinas de esta dependencia.

4.3. Derechos del Contratista.

a. Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

b. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

4.4. Obligaciones de El Municipio.

a. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.

b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada para la ejecución del contrato.

c. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la ley.

d. Entregar los aportes del contrato en las condiciones pactadas.

5. Forma de pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato mediante diez (10) pagos mensuales vencidos de la siguiente manera:

a. Una (1) cuota por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.935.333,00) M/L.

b. Nueve (9) cuotas mensuales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS ($ 4.403.000,00) M/L cada una.

Parágrafo primero: Estos valores serán entregados, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el período y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor designado.

Parágrafo segundo: En el evento de montos no ejecutados serán debitados del pago final.

Parágrafo tercero: Para la entrega de pagos igualmente será necesario que el Contratista acredite encontrarse al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso que aplique. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. Pacto de anticipo.

El Municipio de Uribia no hará entrega de recursos a título de anticipo.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades a cargo del Contratista será de nueve (9) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos a los que haya lugar.

7. Garantías.

La subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 señala *"Artículo*

2.2.1.2.1.5.5. Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

8. Supervisión.

La vigilancia y control de las actividades de EL CONTRATISTA estará a cargo del Secretario de Salud.

9. Imputación presupuestal.

El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 128003 del 28 de Enero de 2026.

11. Validez y perfeccionamiento.

El presente contrato se perfeccionará con la firma de los intervinientes y el certificado de disponibilidad presupuestal.

12. Notificaciones: EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y espontánea a LA ESE para el envío de notificaciones y/o comunicaciones a través del correo electrónico registrado en el RUT. En cumplimiento a lo normado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

13. Domicilio.

Para todos los efectos las partes han acordado que el domicilio contractual será el Municipio de Uribia Departamento de La Guajira.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Juridico – Contratista
Oficina de Contratación

Revisó: Danny Deluque Campo
Secretario de Salud

Aprobó: José Ramón Curvelo Uriana
Jefe Oficina de Contratación